



República Dominicana

MINISTERIO DE TRABAJO



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

ACTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPRA MENOR CMC-27-2017, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO.-

Quien suscribe, Elcido R. Amarante Diez, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0085238-3, en mi calidad de Director Administrativo-Financiero del Ministerio de Trabajo, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, y del Artículo 51 de su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, tengo a bien declarar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), específicamente el Artículo 16 numeral 4 y el Artículo 24;-

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, específicamente los Artículos 30, 49, 50, 51, 52 y 66;-

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, y el Manual del Procedimiento de Compra Menor ambos dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas; -

VISTA: La Resolución 01/2017, de fecha tres (03) del mes de enero del año 2017, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2017;-

VISTO: El Decreto 15-17, de fecha 08 de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público;-

VISTA: La Comunicación de fecha 31 de mayo del 2017, mediante la cual la Arq. Doris Duran, Encargada de la Sección de Revisión de Edificaciones del Ministerio, solicita a la Licda. Lidabel De Los Santos, la compra e instalación de un Transformador Eléctrico de

75Kwa, trifásico, la unificación de las (3) acometidas eléctricas existentes a una (1) sola, para el edificio que aloja la Representación Local de Trabajo en el Municipio Santo Domingo Este; -

VISTOS: Los Certificados de Apropiación Presupuestaria, ambos de fecha 20 de junio del 2017, expedidos por la Contraloría General de la República, correspondiente a: 1) equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios (preventivo 2017.0209.01.0001.1706-Versión) por un monto de cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos dominicanos con cero centavos (RD\$ 445,450.00); y 2) fletes, alquileres de equipos de transporte, tracción e instalaciones eléctricas, (2017.0209.01.0001.1705-Versión) por un monto de ciento setenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos dominicanos con cero centavos (RD\$179,950.00), todo de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público;-

VISTO: El Estudio Económico elaborado por el Departamento de Compras del Ministerio para la adquisición e instalación de transformador eléctrico para la Representación Local de Trabajo del Municipio Santo Domingo Este, ascendente a un monto total incluyente ITBIS, de seiscientos veinticinco mil cuatrocientos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$625.400.00);-

VISTA: La Ficha Técnica para la adquisición e instalación de transformador eléctrico para la Representación Local de Trabajo del Municipio Santo Domingo Este;-

VISTAS: Las tres (3) invitaciones a participar en el proceso de compra, de fecha 22 de junio del 2017, remitidas a las sociedades EMPRESA DE INGENIERIA, SAS, SIEMENS, S.R.L., y TRANSFORMADORES DEL CARIBE, S.R.L., todas debidamente recibidas; -

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal de esta Institución y del Organismo Rector para la adquisición e instalación de transformador eléctrico para la Representación Local de Trabajo del Municipio Santo Domingo Este, de fecha 22 de junio del 2017;-

VISTAS: Las únicas ofertas recibidas correspondientes a la sociedad S.R. POWER TECH SOLUTIONS, S.R.L. y al señor ING. ANGEL MONEGRO, ambas realizadas en tiempo hábil; -

VISTA: La comunicación de fecha 30 de junio del 2017, del Licdo. Elcido R. Amarante, Director Administrativo Financiero, al Licdo. Andrés Valentín Herrera González, Director General de Trabajo, mediante la cual se realiza un análisis financiero costo-beneficio sobre la pertinencia de renovar el contrato, y recomienda reconsiderar la rescisión del contrato de alquiler del edificio que alberga la Representación Local de Trabajo del Municipio Santo Domingo Este, debido a que desde su contratación el local ha presentado varios inconvenientes que han imposibilitado el aprovechamiento del mismo, dentro de las que señala, entre otros: a) el espacio físico es mucho mayor que el área que se necesita lo que influye en el elevado costo del alquiler; b) los gastos en lo que se debe incluir para la contratación del servicio de energía eléctrica, debiéndose adquirir un transformador eléctrico de 75Kwa Trifásico, y la realización de trabajos de unificación

eléctrica, elaboración de nuevos planos eléctricos, etc., por un costo total de inversión aproximada de quinientos mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$500,000.00);-

VISTA: La comunicación de fecha 29 de junio del 2017, del Licdo. Andrés Valentín Herrera González, Director General de Trabajo, al Ministro, mediante la cual acoge la recomendación rescindir el contrato de alquiler del edificio que alberga la Representación Local de Trabajo del Municipio Santo Domingo Este, y en el cual sería ubicado el bien de que se trata;-

VISTO: El Contrato de alquiler del local ubicado en la Avenida Autopista de San Isidro No. 161, sector Savica, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; -

VISTA: La Certificación de Registro de Contrato No. MC-0000841-2016, de fecha 12 de septiembre del 2016, expedido por la Contraloría General de la República;-

VISTA: La comunicación de fecha 30 de junio del 2017, de la Licda. Lidabel De Los Santos, Encargada Administrativa, a las Licdas. Juana Grecia Tejeda y Francisca Andreina Herrera, Directora Legal y Encargada de Compras, respectivamente, en la que le solicita a la primera cancelar el procedimiento de Compra Menor CMC-27-2017, e instruye a la segunda a no adjudicar el proceso debido a que no se renovaría el contrato de alquiler donde sería instalado dicho bien; -

VISTO: El Informe Legal emitido por la Licda. Juana Grecia Tejeda, Directora Legal, sobre la procedencia de la cancelación del procedimiento de Compra Menor CMC-27-2017, correspondiente a la adquisición e instalación de Transformador Eléctrico, de fecha 3 de julio del 2017;-

CONSIDERANDO: Que del examen y análisis de las precitas comunicaciones se evidencia que las autoridades competentes de la institución tomaron la decisión de rescindir el Contrato de alquiler del local ubicado en la Avenida Autopista de San Isidro No. 161, sector Savica, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, lugar en que se aloja la Representación Local de Trabajo del Municipio Santo Domingo Este, y para el cual estaba destinado la adquisición e instalación de Transformador Eléctrico de que se trata;-

CONSIDERANDO: Que dicha decisión dejó sin objeto el procedimiento de selección de Compra Menor CMC-27-2017, correspondiente a la adquisición e instalación de Transformador Eléctrico;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal indicó en su Informe que se evidencia en el expediente que existen razones jurídicas y legales suficientes para cancelar el proceso de Compra Menor CMC-27-2017, de conformidad a lo que dispone la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

CONSIDERANDO: Que la oferta de la sociedad S.R. POWER TECH SOLUTIONS, S.R.L. y del ING. ANGEL MONEGRO, recibidas en tiempo hábil, no han sido analizadas, ponderadas ni adjudicadas por la autoridad competente;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley 340-06, precitada, establece textualmente lo siguiente: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 51 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, dispone que: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.”*

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo es garantizar que las compras que efectúe la Institución se realicen ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;-

REVISADOS Y ANALIZADOS los documentos citados, en mi antes dicha calidad, procedo a tomar la siguiente decisión administrativa:

PRIMERO: SE CANCELA el proceso de Compra Menor CMC-27-2017, correspondiente a la adquisición e instalación de Transformador Eléctrico, por carecer de objeto toda vez que el contrato del local que aloja la Representación Local de Trabajo en Santo Domingo Este será rescindido, y la Representación Local trasladada a otro lugar.

SEGUNDO: SE INSTRUYE al Departamento de Compras proceda a cancelar el procedimiento en el Portal de Compras Dominicanas, así como publicarlo los portales de esta Institución y del Organismo Rector, respectivamente, así como notificar a los oferentes la presente decisión.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas y cincuenta y cinco minutos de la tarde (3:55 pm), a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).



Elcido R. Amarante Diez
Director Administrativo-Financiero

ERAD/JGT
Isa